



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 088-2014-UNAM

Moquegua, 29 de Mayo del 2014.

-1-

VISTO: El Informe N° 0129-2014/COORD-SEDE ILO-UNAM, el Proveído de Presidencia N° 5311 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional.

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Informe N° 0129-2014/COORD-SEDE ILO-UNAM, de fecha 20 de Mayo del 2014, el Coordinador de la Sede Ilo Lic. Mario Román Flores Roque, presenta a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM el Proyecto de Extensión y Proyección Universitaria "Participación de la UNAM Sede Ilo en el Corso de la Amistad por el 44 Aniversario de Ilo" teniendo como objetivo la participación de nuestros estudiantes en las diferentes manifestaciones artístico culturales. Con un presupuesto ascendiente a S/. 900.00 nuevos soles, el mismo que será autofinanciado, solicitando a su vez su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Extensión y Proyección Universitaria "Participación de la UNAM Sede Ilo en el Corso de la Amistad por el 44 Aniversario de Ilo", el mismo que será autofinanciado, documento que es parte de la presente resolución en folios diez (10) y se presenta en anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUEQUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL